



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005202-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, relativa a diversas cuestiones relativas al nematodo de la madera del pino.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de marzo de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/005184 a PE/005352.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de marzo de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo y Juan Luis Cepa Álvarez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La enfermedad del decaimiento súbito, seca de los pinos, o nematodo de la madera del pino, es una grave patología causada por el nematodo *Bursaphelenchus xylophilus* originario de Estados Unidos. Se considera una de las enfermedades de coníferas más peligrosas a nivel mundial. Presenta una enorme capacidad de dispersión a través de la circulación de mercancías, tanto de material vegetal como de otros productos transportados mediante embalajes de madera y del vuelo natural de sus vectores, los insectos xilófagos del género *Monochamus*.

A todos los daños ecológicos y económicos derivados de la muerte del arbolado, hay que sumar las drásticas restricciones al comercio y elevados costes de comercialización de la madera en los países donde el nematodo está presente debido a las medidas de cuarentena.



En Europa se detecta en Portugal en 1999 y, desde 2008, se considera a todo el territorio continental de ese país como demarcado por la presencia de este organismo. Este patógeno ha hecho acto de presencia ya en nuestro país, detectándose hasta la fecha en tres brotes en masas forestales de Extremadura y Galicia, que se encuentran en proceso de erradicación, y en numerosas interceptaciones de material vegetal sensible (normalmente madera aserrada o corteza procedentes siempre de Portugal). Su ataque sobre árboles vivos se limita a un número reducido de especies del género *Pinus*: entre las españolas *P. sylvestris*, *P. nigra* y *P. pinaster* serían las más sensibles, mientras que la susceptibilidad de *P. halepensis* y *P. radiata* parece intermedia, y la de *P. pinea* menor.

Con fecha 9 de febrero de 2012 las autoridades españolas notificaron a la CE un brote de la enfermedad del nematodo del pino en "Valverde del Fresno", municipio de la provincia de Cáceres (Extremadura). Se trata de un pino infectado localizado a unos 580 m de Portugal y 4 kilómetros del límite con la provincia de Salamanca. La detección de este brote supone el establecimiento de un área demarcada de 20 kilómetros que afecta a las Comunidades Autónomas de Extremadura y Castilla y León, así como a Portugal.

La Comunidad de Castilla y León declara oficialmente su foco en la provincia de Salamanca mediante la Orden FYM/191/2012, de 29 de marzo, modificada a su vez por la Orden FYM/489/2014, de 23 de mayo, como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva normativa comunitaria sobre el nematodo, la Decisión 2012/535/UE que varía la Decisión 2006/133/CE, de 13 de febrero, y su posterior trasposición a la normativa española.

El Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, atribuye a las Comunidades Autónomas, en sus respectivos ámbitos territoriales, la ejecución de las actividades relativas a las inspecciones en origen, registro de productores, pasaporte fitosanitario y controles fitosanitarios, y por lo tanto para esta materia.

Se establece, dentro del territorio de la Comunidad de Castilla y León y con una vigencia mínima de cuatro años desde la fecha de declaración del foco en 2012, una zona demarcada incluida dentro del radio de 20 kilómetros alrededor del foco situado en el municipio de Valverde del Fresno (Cáceres), que comprenderá la superficie especificada de cada uno de los términos municipales de la comarca de la "Sierra de Gata" en la provincia de Salamanca (La Alberguería de Argañán, Casillas de Flores, Peñaparda, El Payo y Navasfrías con un total de 16.538 ha).

La citada Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente señala que el levantamiento de la zona demarcada se realizará una vez confirmado mediante muestreo y los ensayos pertinentes, la constatación de la no presencia del nematodo del pino y además dicho levantamiento se debe producir por Orden de la Consejería competente.

El Ayuntamiento de El Payo (Salamanca) ha reclamado hace unas semanas que se levante la zona demarcada por la presencia del nematodo debido al perjuicio que supone para los intereses económicos de la entidad municipal y sus vecinos con los aprovechamientos madereros procedentes de sus bosques.

En base a ello, se pregunta:

• **¿En estos años se ha producido en Castilla y León algún caso de infección o presencia de nematodo del pino? En caso afirmativo, ¿en qué localización?**



- **¿Se ha comprobado la existencia de nematodo del pino en estos municipios de la provincia de Salamanca?**
- **¿En la actualidad existen informes que acrediten su presencia?**
- **¿Existe alguna razón técnica para el mantenimiento de la Orden FYM/191/2012, de 29 de marzo, modificada a su vez por la Orden FYM/489/2014, de 23 de mayo, en cuanto a los municipios de la provincia de Salamanca relatados?**
- **¿Piensa publicar la Junta de Castilla y León la Orden que levante las restricciones de la zona demarcada en la provincia de Salamanca para que deje libre, aunque se produzcan controles, las medidas de cuarentena, después de que hayan pasado cuatro años desde su detección en Extremadura?**
- **¿Cuándo piensa publicarlo?**

Valladolid, 14 de febrero de 2017.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: José Luis Aceves Galindo y
Juan Luis Ceba Álvarez